JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320150071100

Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, sin que el emplazado compareciera, la Juez Resuelve:

1.- Designar como curador ad litem del demandado Lisardo Caballero Jiménez, al abogado Sebastián De León González identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.084.728 y Tarjeta Profesional 352.222 (Apoderado dentro del proceso 11001400305320200041 5) quien recibe notificaciones en el Correo electrónico deleong.abogado@gmail.com y/o el ultimo que tiene reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago y si el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

2.- Reconocer personería al estudiante de derecho Pablo Ramos Baicue, quien es miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad Antonio Nariño, para que actúe en estas diligencias como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución allegada obrante a numeral 10 del presente expediente digital.

Notifíquese.

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 046 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 26 - marzo - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón

Secretaria